

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONCYTEQ”, REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON APOYO DE LA M. EN G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA, JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y EL LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN, JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO CONSEJO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPSRJ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

UNO. MEDIANTE OFICIO NO. CONCYTEQ/DG/169/2025, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025, SIGNADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE “EL CONCYTEQ”, HACE INVITACIÓN A “LA UPSRJ”, PARA PARTICIPAR EN EL MARCO DE LA **FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2025**, DEL 11 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL EVENTO”. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO **ANEXO I**.

DOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO INVITACIÓN, “LA UPSRJ” EMITE RESPUESTA CONFIRMANDO SU PARTICIPACIÓN A “EL EVENTO”; MEDIANTE OFICIO RESPECTIVO. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO **ANEXO II**.

TRES. POSTERIORMENTE “LA UPSRJ” PRESENTA LA **SOLICITUD DE APOYO** PARA DETALLAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN “EL EVENTO” Y UNA VEZ ANALIZADA POR EL COMITÉ DE “EL CONCYTEQ”, SE DETERMINÓ EL MONTO DEL APOYO QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE EL **ACTA DE APOYOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2025** DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

CUATRO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, “EL CONCYTEQ” EMITE RESPUESTA FAVORABLE MEDIANTE EL **OFICIO DE AUTORIZACIÓN** NO. CONCYTEQ/DG/208/2025, DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2025. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO **ANEXO III**.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO CON LA MATERIALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I “LAS PARTES”

I.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.2 QUE, AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, ES DE SU INTERÉS COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO LOS TIEMPOS Y FORMAS PARA LA APLICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO POR PARTE DE **"EL CONCYTEQ"**, RESPECTO DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ **"LA UPSRJ"** EN EL MARCO DE LA **FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2025**; LA CUAL SE DENOMINA **"LA ECONOMÍA CIRCULAR DESDE UNA PERSPECTIVA UNIVERSITARIA, CASO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI"**, EN LO SUBSECUENTE **"LA ACTIVIDAD"**. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS I, II Y III**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CADA PARTE ASUMIRÁ SUS PROPIOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A. COMPROMISOS DE "EL CONCYTEQ"

1. APORTAR A **"LA UPSRJ"**, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL **ANEXO III**.

LO ANTERIOR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE **"LA UPSRJ"** AL NÚMERO DE CUENTA QUE DICHA INSTITUCIÓN INFORME/PROPORCIONE, PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE.

2. OTORGAR UN ESPACIO A **"LA UPSRJ"**, PARA DESARROLLAR **"LA ACTIVIDAD"**, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

B. COMPROMISOS DE "LA UPSRJ"

1. ENTREGAR A **"EL CONCYTEQ"**, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE QUE AMPARE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EL **ANEXO III**.
2. DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS **ANEXOS I, II Y III** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. DESTINAR EXCLUSIVAMENTE EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE **"LA ACTIVIDAD"**; DICHO RECURSO SÓLO PODRÁ SER APLICADO PARA EL GASTO CORRIENTE (DURANTE EL AÑO 2025).
4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL RESPONSABLE OPERATIVO/ADMINISTRATIVO DE **"EL CONCYTEQ"** SOBRE LOS AVANCES DE **"LA ACTIVIDAD"**.
5. EN LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES QUE SE REALICEN, DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE **"LA ACTIVIDAD"**, **"LA UPSRJ"** DEBERÁ OTORGAR, INVARIABLEMENTE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A **"EL CONCYTEQ"**, EN LOS

PRODUCTOS GENERADOS Y/O LOS LUGARES DONDE SE PRESENTE “LA ACTIVIDAD”, AGREGANDO EL LOGOTIPO OFICIAL DE “EL CONCYTEQ”.

6. ENTREGAR A LA M. EN G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA EL INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO A MÁS TARDAR EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN EL FORMATO OFICIAL DE REPORTE, PARA OBTENER SU CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

TERCERA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 15 (QUINCE) DE AGOSTO AL 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

CUARTA. RESPONSABLES. PARA LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLE TÉCNICO/ADMINISTRATIVO, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

POR “EL CONCYTEQ”, LA M. EN G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA, JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA; CON CORREO ELECTRÓNICO: JMGABRIELA@CONCYTEQ.EDU.MX; CON TELÉFONO: (442) 2 127266 EXT. 124

POR “LA UPSRJ”, A LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO, CON CORREO ELECTRÓNICO: FMERCADER@UPSRJ.EDU.MX; CON TELÉFONO: (442) 196 13 00 EXT. 131 Y 134.

QUINTA. SUPERVISIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR O VALIDAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, ASÍ COMO DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE GENERE EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD QUE PROCEDA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MISMA QUE RECIBAN DE LA OTRA PARTE Y A NO TRANSMITIRLA TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIERA, POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE. DE IGUAL FORMA SE OBLIGAN A HACERLA EXTENSIVA (QUIENES TAMBIÉN DEBERÁN OBLIGARSE A MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL LA MISMA).

CONVIENEN EN QUE LAS PUBLICACIONES Y LA DIFUSIÓN QUE RESULTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASÍ MISMO ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SE REGULARÁN POR LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SUSCRIBAN. ADEMÁS, SE OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HUBIERAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ÚNICAMENTE EN FUNCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN.

A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE, ASÍ COMO A CUIDAR Y PROTEGER EN TODO MOMENTO, LA IMAGEN Y PRESTIGIO DE AMBAS PARTES.

ASÍ MISMO **"LAS PARTES"**, OBSERVARÁN LO QUE RESULTE APLICABLE POR LA LEY DE LA MATERIA Y LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA O EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

NOVENA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO DE MANERA EXPRESA A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** A TRAVÉS DE LA ADENDA RESPECTIVA.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. **"LAS PARTES"** NO PODRÁN CEDER TOTAL NI PARCIALMENTE LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN ESTE ACTO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. SITUACIONES NO PREVISTAS. LAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN SU CLAUSULADO, O CUALQUIER DUDA QUE SE PRESENTE EN SU EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN, SERÁN RESUELTOS POR EL **COMITÉ DEL CONCYTEQ**.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y SANCIONES. **"EL CONCYTEQ"** PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO A LA **"INSTITUCIÓN BENEFICIADA"** PREVIO AVISO POR ESCRITO, CUANDO ÉSTA INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- a) APLIQUE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL CONCYTEQ"** CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
- b) PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.
- c) INCURRA EN ALGÚN OTRO INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO

CUANDO SE EJERCITE EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL CONCYTEQ"** PODRÁ SANCIONAR A **"LA UPSRJ"** SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO EL REEMBOLSO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON APORTADOS Y DECLARARLA INELEGIBLE PARA SER BENEFICIADA POR UN PERIODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA DEL MISMO.

EN CASO DE QUE **"EL CONCYTEQ"** DETERMINE QUE **"LA UPSRJ"** DEBE DEVOLVER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS, ÉSTA DEBERÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO SE LE FORMULE PARA TALES CASOS.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR. CONVIENEN “LAS PARTES” QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL DE LAS OBRAS, PROCESOS, PATENTES, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, INNOVACIONES O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN QUE RESULTE DEL DESARROLLO DE “LA ACTIVIDAD” Y QUE SEA OBTENIDA POR LA COLABORACIÓN DE “LAS PARTES”, SE DARÁ EN RAZÓN DEL PORCENTAJE DE LAS APORTACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE SE COMPROMETEN A ACORDAR DE BUENA FE TALES PORCENTAJES Y SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICEN DICHS ACUERDOS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS MORALES DE QUIENES INTERVENGAN EN SU REALIZACIÓN. EN LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS QUE SE REALICEN, DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE “LA ACTIVIDAD”, “LA UPSRJ” DEBERÁ DAR, INVARIABLEMENTE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A “EL CONCYTEQ”, AGREGANDO LA LEYENDA. PROGRAMA APOYADO POR “EL CONCYTEQ”. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ESTARÁ A LO REGULADO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO A LA OTRA PARTE, POR ESCRITO CON AL MENOS **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA CONFORME A LO QUE DETERMINE **EL COMITÉ DEL CONCYTEQ**; SI EN ÚLTIMA INSTANCIA “LAS PARTES” NO LLEGAREN A NINGÚN ACUERDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE TAL PARTICULAR ESTABLEZCA EL DERECHO COMÚN VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE LES CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA Y/O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLA DE FORMA TOTAL O PARCIAL EN EL PRESENTE Y/O EN EL FUTURO.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU COMPROMISO ABSOLUTO CON LA LEGALIDAD, LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA, Y ACUERDAN QUE EN LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ABSTENDRÁN DE INCURRIR EN CUALQUIER ACTO QUE PUEDA CONSTITUIR CORRUPCIÓN, SOBORNO, COLUSIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LAVADO DE DINERO O CUALQUIER OTRA PRÁCTICA ILÍCITA. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y NORMATIVAS APLICABLES.

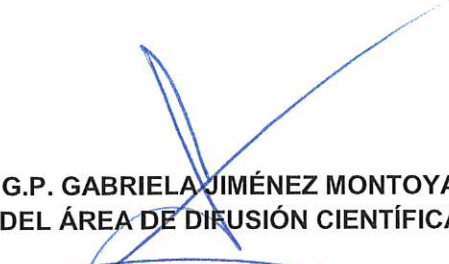
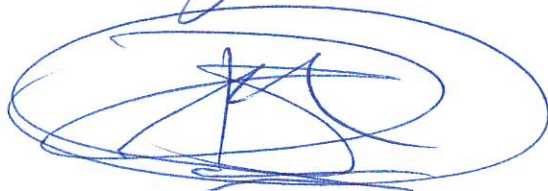
NINGUNA DE “LAS PARTES” O TERCEROS VINCULADOS, OFRECERÁ, PROMETERÁ, AUTORIZARÁ NI ENTREGARÁ PAGOS, REGALOS, COMISIONES, FAVORES O CUALQUIER OTRO BENEFICIO INDEBIDO

A FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON EL FIN DE OBTENER VENTAJAS INAPROPIADAS O INFLUIR EN DECISIONES DE MANERA ILÍCITA, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS A COLABORAR DE BUENA FE EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS. ASIMISMO, LA PARTE QUE SE CONSIDERE AFECTADA PODRÁ EJERCER SU DERECHO A AUDITAR O REVISAR LOS PROCESOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADO UNA CAUSAL GRAVE DE RESCISIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE PUDIERA DERIVARSE NI DE LA POSIBILIDAD DE EXIGIR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A 15 (QUINCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "EL CONCYTEQ"


DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
M. EN G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
JEFA DEL ÁREA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA
LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "LA UPSRJ"


DR. CHRISTIAN G. REYES MÉNDEZ
RECTOR
DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y POSGRADO
RESPONSABLE TÉCNICO/ADMINISTRATIVO

ANEXO I



Santiago de Querétaro, Qro., 27 de mayo de 2025

CONCYTEQ/DG/169/2025

Asunto: INVITACIÓN FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2025

MTRO. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI, UPSRJ
PRESENTE.-

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) organiza la **Feria de Ciencias, Querétaro 2025** con el objetivo de crear e impulsar una atmósfera propicia para la interacción de científicos, divulgadores, docentes, niños y jóvenes para promover el acceso de la sociedad a los contextos, procesos y métodos de producción científica, tecnológica y de innovación de los Centros de Investigación y de las Instituciones de Educación Superior. Estas actividades se dirigen principalmente a estudiantes de educación básica, además del nivel medio superior y público en general del Estado de Querétaro.

De acuerdo a lo anterior, extendemos a usted una cordial invitación para participar en la "**Feria de Ciencias, Querétaro 2025**", implementando actividades de divulgación científica, tales como: Demostración de conceptos científicos, exhibición de prototipos, presentación de proyectos de investigación, talleres de divulgación científica, obras de teatro, etc., lo anterior, con la finalidad de presentar al público en general de manera lúdica la relación entre ciencia, tecnología, innovación y la vida cotidiana del día a día. Dicha feria se desarrollará del **11 al 15 de noviembre**, en el **Patio central del Centro Educativo y Cultural del Estado "Manuel Gómez Morín"**, considerando el siguiente calendario:

Actividad	10 noviembre	11 noviembre	12 noviembre	13 noviembre	14 noviembre	15 noviembre
Montaje	8:00 - 17:00 h					
Desarrollo de la Feria		8:30 - 17:00 h				9:00 - 15:00 h
Desmontaje						16:00-19:00 h

De tener interés en participar, agradeceré confirmar su participación a más tardar el 13 de junio del año en curso, enviando oficio respuesta al correo electrónico jmgabriela@concyteq.edu.mx, incluyendo el nombre y correo electrónico de la persona que será responsable de dicha actividad, lo anterior, con el objetivo de continuar con la organización de la "**Feria de Ciencias, Querétaro 2025**".

Sin otro particular, agradecemos su atención, reciba un cordial saludo y quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE


DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL


M. en G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA

c.c.p. Archivo

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
contacto@concyteq.edu.mx



ANEXO II

**POLITÉCNICA
SANTA ROSA**



Querétaro, Qro. 23 de junio de 2025.
Oficio: REC-252-2025.

Dr. Enrique Rabell García
Director General
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)
Presente

Con el gusto de saludarle y en respuesta a su oficio No CONCYTEQ/DG/169/2025, me dirijo a usted para confirmar la participación de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, en la **Feria de Ciencias, Querétaro 2025**, a realizarse del 11 al 15 de noviembre del 2025.

Así mismo, le comento que los responsables de la institución para coordinar las actividades internas de este evento son:

1. Dra. Flora E. Mercader Trejo: fmercader@upsrj.edu.mx
2. Dr. Aarón Rodríguez López: arodriguez@upsrj.edu.mx

Sin más por el momento, me despido enviándole un afectuoso saludo, y sigo pendiente de las acciones a realizar para el éxito de este gran evento.

Atentamente


Mtro. Christian G. Reyes Méndez
Rector

c.c.p. Dra. Flora E. Mercader Trejo. Directora de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado, UPSRJ.
Dr. Aarón Rodríguez López. Profesor Investigador de Tiempo Completo, UPSRJ
Archivo.

Carretera 57, Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

ANEXO III



Santiago de Querétaro, Qro., 29 de julio de 2025
CONCYTEQ/DG/208/2025

Asunto: AUTORIZACIÓN RECURSO ECONÓMICO "FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2025"

MTRO. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI, UPSRJ
PRESENTE.-

En atención a la propuesta recibida con número de **registro 21**, para presentar actividades de divulgación en el marco de la **Feria de Ciencias, Querétaro 2025**, a realizarse en el Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín" del 11 al 15 de noviembre, le informo que el Comité de Evaluación Interno del CONCYTEQ, emitió el siguiente dictamen:

Aportar la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 MN)

Agradecemos se ponga en contacto con la Lic. Christian Sánchez Acosta, Auxiliar Jurídico y/o con el Lic. Dante Méndez Sancén, Jefe del Área de Asuntos Jurídicos de CONCYTEQ en el teléfono 442-212-7266, extensión 111 y/o 112, o al correo electrónico auxiliarjuridico@concyteq.edu.mx, con el objetivo de formalizar un convenio de colaboración.

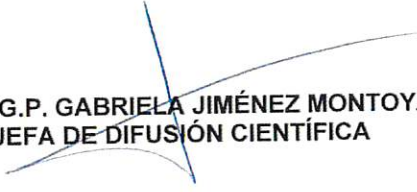
Así mismo, solicitamos enviar al correo electrónico jmgabriela@concyteq.edu.mx el comprobante fiscal digital por internet (cdfi) vigente que ampare la cantidad aportada, toda vez que dicho convenio tenga las firmas correspondientes.

Sin otro particular, agradecemos el apoyo que siempre nos ha brindado y enviamos a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



M. en G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA

c.c.p Lic. Dante Méndez Sancén, Jefe del Área de Asuntos Jurídicos del CONCYTEQ
Dr. Aaron Rodríguez López, Enlace Institucional Feria de Ciencias
Archivo

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro,
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
Correo electrónico: contacto@concyteq.edu.mx

